

Es Copia Fiel del Original

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ENE 2010

VISTO:

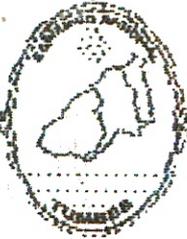
El Oficio Nº 928-2009-GR TUMBES-DRET-D, de fecha 21 de diciembre de 2009; e Informe Nº 036-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA], de fecha 19 de enero de 2010; sobre Recurso Impugnatorio de Apelación interpuesto por **AUGUSTO GUERRERO CARRILLO**, contra el Oficio Nº 3446-2009/GOB REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 17 de noviembre de 2009, sobre reconocimiento de pago del diferencial remunerativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 3446-2009/GOB REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 17.NOV.2009, la Dirección Regional de Educación de Tumbes declaró improcedente la solicitud sobre pago del diferencial remunerativo presentado por el recurrente mediante Escrito con registro Nº 15063, de fecha 14.JUL.2009 (Fs. 04).

Que, mediante Oficio Nº 928-2009-GR-TUMBES-DRET-D, de fecha 21.DIC.2009, se remiten los actuados del Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **AUGUSTO GUERRERO CARRILLO**; el mismo que ha sido admitido mediante informe Nº 726-2009-GR-TUMBES-DRET-OAJ, de fecha 14.DIC.2009;

Que, mediante Expediente de Registro Nº 25816, de fecha 04 de diciembre de 2009, presentado ante la Dirección Regional de Educación de Tumbes, don **AUGUSTO GUERRERO CARRILLO**, interpone recurso de apelación contra el Oficio Nº 3446-2009/GOB REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 17.NOV.2009, solicitando el pago de remuneración transitoria para homologación, manifestando que mediante Resolución Regional Sectorial Nº 00539, de fecha 28.FEB.2008, fue DESIGNADO como Director del Programa Sectorial III Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar con Nivel Remunerativo F-4, con jornada laboral cuarenta (40) horas, cargo en el que estuvo Designado hasta el 29.MAY.2009, tal como se observa en la Resolución Regional Sectorial Nº 01624, de fecha 01.JUN.2009, mediante la cual se da por concluida su Designación; asimismo, señala que al haber desempeñado el cargo en forma



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ENE 2010

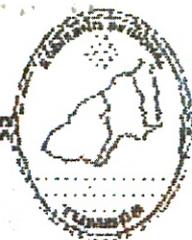
real y efectiva, le asiste el derecho a gozar el pago de la Remuneración Transitorio para Homologación, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 084-91-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 027-92-PCM;

Que, del análisis de los antecedentes del presente expediente, se desprende que efectivamente mediante Resolución Regional Sectorial N° 00539, de fecha 28.FEB.2008, se DESIGNÓ al administrado como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar con Nivel Remunerativo F-4, desde el 27.FEB.2008 hasta el 29.MAY.2009, fecha en la que concluyó dicha designación mediante Resolución Regional Sectorial N° 01624 de fecha, 01.JUN.2009;

Que, del estudio de la normatividad legal vigente sobre la materia y de acuerdo a las resoluciones antes acotadas, se advierte que el recurrente ha desempeñado, un cargo considerado en el Nivel Remunerativo F-4 en calidad de DESIGNADO, por tanto tiene derecho a percibir la diferencial remunerativa que establece el numeral 3.1.14 del ítem 3.1 del Rubro III DISPOSICIONES ESPECIFICAS del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", concordante con el Decreto Supremo N° 027-92-PCM, ya que, éste derecho se otorga después que el servidor haya concluido su designación en el cargo de confianza, siempre y cuando haya desempeñado el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses; figura que se da en el presente caso, tal como se advierte de la resoluciones que obran en lo actuado;

Que, mediante Informe N° 036-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA/, de fecha 19.ENE.2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifiesta que de los actuados se observa que resulta FUNDADO el recurso impugnativo interpuesto por el Administrado AUGUSTO GUERRERO CARRILLO, contra el Oficio N° 3446-2009/GOB REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 17.NOV.2009, sobre reconocimiento de pago del diferencial remunerativo;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Es copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ENE 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por don **AUGUSTO GUERRERO CARRILLO**, contra Oficio Nº 3446-2009/GOB REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 17.NOV.2009, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; y dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD del Oficio Nº 3446-2009/GOB REG-TUMBES-DRET-OADM-REM Y PENS D, de fecha 17.NOV.2009, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; y dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección Regional de Educación de tumbes reconozca la Diferencial Remunerativa solicitada por don **AUGUSTO GUERRERO CARRILLO** a través del Escrito con registro Nº 15083, de fecha 14 de julio de 2009, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento del interesado, Dirección Regional de Educación Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE